INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 131/2013

INDUFAR C.I.S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 131/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25.....días del mes de...Marzo.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC Nº 80001812-5, domiciliada en la Calle 9 y 5ª - Zona Norte (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el **Señor Hugo De Jesús CENTURIÓN SKOWRONEK**, con Cédula de Identidad Nº 2.424.012, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 29, de fecha 28 de noviembre de 2.000, pasada ante la Escribana María Villalba de Añazco, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, y Resolución de reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alejandro Mendieta
Dpto. de Contrataciones B.S.

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, y Resolución de reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 468.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ortiz
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Aldo Ariel Mendieta

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDUFAR CISA

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catalogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA - PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA
35	1	1.141	51191510	002	FUROSEMIDA	20 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	360.000	720.000	RAGILON - NACIONAL - Ampolla x 2mL.	650	234.000.000	468.000.000
															468.000.000

Monto total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los **8 (ocho) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta)** días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

<u>REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:</u>

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**.
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Lic. Ireneo Rivera Sequeira
Director de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

Abog. Eduardo Jara
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento,

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUPAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ivonne Rivera Sequeira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

<u>Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:</u>

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

<u>Vencimiento:</u> El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
Instituto de Previsión Social

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Alejandro Mendieta
Apoderado

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Lourdes Lopera Sequera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

Abog. Raúl Montero Jacquet
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alejandro Mendieta
G.B.S.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Hugo D. Canturión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente

Lic. Camila Lopero Serrutt
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Emilio Lovera Segovia
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

OK

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 05 de marzo de 2013

NOTA Nº 331 /2013
Señores
INDUFAR C.I.S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 017-022/13 de fecha 26 de febrero de 2013, por la cual se Reevaluó la Licitación arriba mencionada, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 468.000.000 (Guaranies cuatrocientos sesenta y ocho millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

06-03-13.-
"INDUFAR CISA"

RECIBIDO
20 MAR 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4329480

Fecha y hora Entrada: **17/12/2012 10:40:58 a.m.**

N° Liquidación: **9848929R** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO**

Titular/Propietario : **INDUFAR C.I.S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina S. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION		12

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponde

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDUFAR C.I.S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001812-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaría y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Profesional
Notaría y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE ...mauja C.I.S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de....17 DIC 2012.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección Fachas
Escrib. SONIA FRANCO KRA
Jefe

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

21 DIC. 2012

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribanía Pública Reg. N° 412
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.58
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4329486

Fecha y hora Entrada: 17/12/2012 10:11:41 a.m.

N° Liquidación: 9848943N Monto Liquidación: 57399

Interviniente/Solicitante: MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

Titular/Propietario : HUGO GIBBONS Y OTROS N°Formularios: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

c_fernandez_e

Copia p/Registro Públicos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos.

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA ASUNCION		12
Motivo de la Solicitud:	LICITACION PUBLICA		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	GIBBONS DA COSTA.-			
Nombres	HUGO DANIEL.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	587.500.-	

Apellidos	CENTURION SKOWRONEK.-			
Nombres	HUGO DE JESUS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	2.424.012.-	

Apellidos	BITTAR MOLINAS.-			
Nombres	NIEVES CAROLINA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I.	621.528.-	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público Profesional

4182948/E

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 587500.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO DE JESUS CENTURION SKOWRONEK

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2424012.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NIEVES CAROLINA BITTAR MOLINAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 621528.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

20/12/12

J. C. ACOSTA
Operador

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 1
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441/594
Asunción - Paraguay
Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4329512

Fecha y hora Entrada: **17/12/2012 10:44:06 a.m.**

N° Liquidación: **9848961N** Monto Liquidación: **95665**

Interviniente/Solicitante: **MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO**

Titular/Propietario : **ROSA VILLGRA Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

c_fernandez_e

Copia p/Registro Públicos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA ASUNCION		12
Motivo de la Solicitud:	LICITACION PUBLICA		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	VILLAGRA DE RIOS.-			
Nombres	ROSA DELIA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	175.325.-	

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	LUIS GERARDO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	858.475.-	

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	HUGO MANUEL.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	896.382.-	

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	SONIA CATALINA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	896.381.-	

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	CYNTHIA MONTSERRAT.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	899.102.-	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

1829512

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina M. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ROSA DELIA VILLAGRA DE RIOS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 175325.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS GARARDO RIOS VILLAGRA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 858475.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO MANUEL RIOS VILLAGRA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 896382.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

[illegible]IA CATALANA RIOS VILLAGRA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 896381.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 899102.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.—

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

28/12/12

JUAN C. ACOSTA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4329476

Fecha y hora Entrada: **17/12/2012 10:40:16 a.m.**

N° Liquidación: **9848913K** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO**

Titular/Propietario : **INDUFAR C.I.S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

c_fernandez_e

Copia p/Registro Públicos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina M. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponde

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO	MARIA YDELINA ASUNCION		12

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SIMON MAJUL.-			
Nombres	HUMBERTO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	109.766.-		

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	HUGO RENE.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	570.706.-		

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	OSCAR HUMBERTO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	570.704.-		

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	CARLOS DANIEL.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	931.064.-		

Apellidos	SIMON DE KRISKOVICH.-			
Nombres	CAROLINA BEATRIZ.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.	570.705.-		

PERSONA JURIDICA

INDUFAR C.I.S.A. RUC 80001812-5.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

4329476

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Edelina S. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUMBERTO SIMON MAJUL

Con Documento: CEDULA NACIONAL 109766.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO RENE SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 570706.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 570704.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 931064.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH

Con Documento: CEDULA NACIONAL 570705.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

28/12/12

JUAN E. ACOSTA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594

Id: 54 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

INDUFAR C.I.S.A.

Con Documento: RUC 800018112-5.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO RENE SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 57070.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 57070.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 95106A.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH

Con Documento: CEDULA NACIONAL 57070.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 20 de Diciembre de 2012

Mia. Jefe de Sección

C. ACOSTA
Operador

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712897277

FECHA 11/03/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001812	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/06/2013

NÚMERO DE CONTROL : 80430828

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800018128043082 8

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idolina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 60580

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 1570 c/ Dr. Paiva - Asunción

Datos del Empleador

Razón Social: INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA
Nro. Patronal: [illegible]
Nro. Constancia: 50.580
Fecha Inscripción: [illegible]
Cantidad asegurados: 820
Actividad: [illegible]

Vencimiento
01/04/2016
Consultas: www.ips.gov.py
Usuario y Fecha Emisión: [illegible]

CONSTA QUE EL EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe Sección - AOPE

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personales declarados, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus empresas y trabajadores de forma eficiente, eficaz y transparente en la administración de sus recursos contribuyendo al Desarrollo de la Población.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Fidelina D. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

0000020

María Idelina A. Villalba de Añazco

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REG. No. 12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Escritura de: REVOCACION Y NUEVO PODER

OTORGADO POR: INDUFAR:

A FAVOR DE: HUGO GIBSONS Y OTROS

Nº 1 Fecha: 18/01/12.- Folio: 2 seis.- Protocolo: COM "A"

Año: 2.012.- Testimonio: PRIMERO.-

Hugo H. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CIA"

Rca. Dominicana Nº 241 c/ de la Fuente
Telefax: 441.594 - 494.280
ASUNCION - PARAGUAY

Emasa SRL - Avda. Artigas 2681

Colegio de Escribanos del Paraguay
ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

SERIE BF N° 5883743

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA N° 241
REGISTRO : 12

ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR L FIRMA "INDUFAR" C.I.S.A. A LOS SEÑORES HUGO DANIEL GIBBONS D COSTA Y HUGO DEJESUS CENTURION SLOWORNEK Y NUEVO PODE ESPECIAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO DANIEL GIBBONS D COSTA Y/O HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK Y/O NIEVI CAROLINA BITTAR MOLINAS.-----------

NUMERO: (1) UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República Paraguay, a los **DIECIOCHO** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DOC** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, comparecen, el Econ. **CARLO DANIEL SIMON PALMEROLA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identid Nº 931.064, y la Señora **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGR** paraguaya, divorciada, con Cédula de Identidad Nº 899.102, domiciliados a l efectos de este otorgamiento en la casa de la calle Anahi entre Zaavedra y Be Vista, de la ciudad de Fernando de la Mora, accidentalmente en esta capit Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, y dicen hal cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy f Los Señores **CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA** y **CYNTH MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** concurren al acto en nombre representación de la Firma **"INDUFAR" COMERCIAL E INDUSTRI SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80001812-5, en sus caracte de **DIRECTORES TITULARES** respectivamente de la misma, cargos para cuales fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebra en fecha 7 de Abril de 2011, de la que se labró el Acta Nº 274, que se ha copiada, en la Escritura Pública Nº 18, de fecha 29 de Agosto de 2.011, obra

Hugo D. Centurion S.
C.I. Nº 2.424.042
"INDUFAR CISA"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Idelina A. Villalba de Aparico
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

folio 57 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, y a la ıisma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por scritura Pública Nº 282, de fecha 25 de Noviembre de 1978, pasada ante el scribano Público ALEJANDRO DOLDAN INSFRAN, en donde constan su enominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de dministración y demás circunstancias de su funcionamiento.- Sus Estatutos ociales fueron aprobados y reconocida la Personería Jurídica de la entidad por ecreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 9.967 de fecha 25/IX/1.979 y se alla debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, egistro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 4, y en la Página 13 vlto., y gtes., del Libro Seccional respectivo, el año 1.980.- Los referidos Estatutos ociales fueron objeto de varias modificaciones, las cuales fueron inscriptas en l Registro Público de Comercio, bajo el Nº 674, y en la página 381 y sgtes., del ɔro seccional respectivo el 4/06/1.981; inscripto en el Registro Público de omercio, bajo el Nº 242, y en la página 35 y sgtes., del libro seccional espectivo, el 26/II/1.982; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 53, y al folio 153 y sgtes., en la Sección Contratos Comerciales el 1/VII/1.987.- osteriormente fueron modificados varios artículos del Estatuto Social de la ntidad, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, egistro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1.193, de la Serie "B", al folio .022 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13/X/1.989; inscripto en el Registro úblico de Comercio, bajo el Nº 455, de la Serie "A", al folio 1.897, Sección ontratos en fecha 18/V/1.990; Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo l Nº 1150, de la Serie "B", al folio 9.242 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 7/XII/1.990.- Por aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad fueron

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO N
ORIGINAL
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Marta Edelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay
5883744
SERIE BF
ESCRIBANO : MARTA EDELINA A. VILLALBA DE AMARCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

modificados los Estatutos Sociales en varios articulos; inscribiéndose en Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ba el Nº 403, Serie "C", al folio 2.143 y sgtes.- Sección Contratos, en fech 13/VII/1.992.- Luego fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento c Capital y emisión de acciones, habiéndose inscripto bajo el Nº 847, Serie "D folio 4.464 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9/VIII/1.994; Inscripto en Registro Público de Comercio, bajo el Nº 997, Serie "C", al folio 9.266 y sgte Sección Contratos, en fecha 17/XII/1.996.- Fotocopias autenticadas del Estatu y sus respectivas modificaciones quedaron agregadas a la Escritrua Pública N 11, de fecha 5 de Junio de 2.001, doy fe.- Luego, por Escritura Pública Nº 34 d 23 de diciembre del año 2000, pasada también ante mí, obrante al folio 102 sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, consta la Escritu de protocolización del Acta Nº 150 de Asamblea General Extraordinaria del 15 c Diciembre del 2.000 que resolvió el Aumento del Capital Social Autorizado de Sociedad fijado en la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE GUARANIE (Gs. 25.000.000.000), y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatut Sociales, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Público Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Prime Instancia en lo Civil y Comercial del 12º Turno Dr. Enrique Mongelós A., Sria Li Dominguez C., según A.I. Nº 252 del 22-02-01, anotado bajo el Nº 158, fol 1628, Serie "D", en fecha 9/III/2001 y en el Registro Público de Comerci ordenado por el mismo Juez y Sria. anotado bajo el Nº 92, Serie "A", folio: 661 sgtes., Sección Contratos, en fecha 9/III/2001.- Por Escritura Pública Nº 34, c fecha 15 de Noviembre del año 2005, pasada igualmente ante mí, obrante folio 61 y sgtes. del Registro de Contratos Comerciales "A", fue protocolizada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Hugo D. Centurión
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina L. Villalba de Arasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

cta Nº 203, que resolvió la modificación del Art. 5º, referente al aumento del apital Social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, egistro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 1928, Folio 3830, Serie "E" y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1136, erie "B", Folio 13120 y sgtes, Sección Contratos, ambas en fecha 16 de ciembre del año 2005, doy fe.- Por Escritura Pública, Nº 22 de fecha 12 de ayo de 2008, pasada también ante mi, obrante al folio 60 y sgtes del Registro Contratos Civiles "A", a mi cargo fue Protocolizada el Acta Nº 242 de samblea Extraordinaria, referente a la modificación de los Estatutos Sociales y mento de capital en la suma de GUARANIES CIEN MIL MILLONES (Gs. 10.000.000.000) y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatutos ociales, habiendose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, egistro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 579, folio 5.964, Serie "; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 179, Folio 1.275, Sección ontratos, Serie "B", ambas en fecha 28 de Mayo de 2008.- Por último, por scritura Pública Nº 10, de fecha 31 de Mayo de 2011, pasada igualmente ante , obrante al folio 28 y sgtes del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi rgo, fue protocolizada el Acta Nº 273 de Asamblea Extraordinaria, referente a Modificación de los Estatutos Sociales por aumento de capital en la suma de JARANIES DOSCIENTOS MIL MILLONES (Gs. 200.000.000.000), habiéndose scripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de ersonas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 344, Folio 4304 y sgtes, Serie "B" en el Registro Publico de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 507, rie "F", Folio 3835 y sgtes, ambas en fecha 20 de Junio de 2011.- La torización para este acto surgen del Acta de Directorio Nº 284, de fecha 17 de

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Enero de 2.012, que copiada dice así: **"ACTA Nº 284 DEL DIRECTORIO.-** En l ciudad de Fernando de la Mora, a los diecisiete días del mes de enero del añ dos mil once, siendo las doce horas, se reúne el Directorio de INDUFAR C.I.S.A en su local social sito en Anahi e/Zaavedra y Bella Vista, bajo la Presidencia d Dr. Humberto Simón Majul, y con los siguientes miembros; Sra. Cynthi Montserrat Ríos Villagra, Econ. Carlos Daniel Simón Palmerola, Ing. Osc Humberto Simón Palmerola, Dr. Hugo Manuel Ríos Villagra, y Dr. Hugo Rer Simón Palmerola, con el objeto de tratar lo siguientes.- En uso de la palabra, Presidente manifiesta, que ante los traslados de empleados realizados en empresa y las consecuentes modificaciones de actividades de los mismos, s hace necesario que el poder especial que fuera otorgado a favor de los Señore Hugo Daniel Gibbons Da Costa y Hugo Dejesus Centurión Skowronek, se revocado en su totalidad. Al mismo tiempo se debe otorgar poder a los Sre Hugo Daniel Gibbons Da Costa, Hugo Dejesus Centurión Skowronek y Sr Nieves Carolina Bittar Molinas, para representar a la empresa en la licitaciones.- Luego de las consideraciones del orden del día y atendiendo a la necesidades de la empresa, el Directorio: **Resuelve:** 1) Revocar el pod especial Nº 29 de fecha 28/11/2000, Comercial A, que fuera otorgado a los Sre Hugo Daniel Gibbons Da Costa y Hugo Dejesus Centurion Skowronek.- 2 Otorgar poder especial a los Sres. Hugo Daniel Gibbons Da Costa, con cédul de identidad Nº 587.500, Hugo Dejesus Centurión Skowronek, con cédula d identidad Nº 2.424.012, y Sra. Nieves Carolina Bittar Molinas, con cédula d identidad Nº 621.528, para que en forma individual, conjunta y/o alternativ representen a INDUFAR C.I.S.A., en todos los actos referidos a licitacione públicas, sean estos ante el "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL",

20 ENE 2012

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Edelina X. Villalba de Amoxo
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", la "DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL", y otras entidades públicas y privadas. Poder que faculte a realizar las gestiones necesarias para participar de compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades con toda clase de escritos y realizar cuantas getiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de éste mandato.- 3) Autorizar a la Sra. Cynthia Montserrat Ríos Villagra y al Econ. Carlos Daniel Simón Palmerola a suscribir la escritura pública correspondiente.- No habiendo otro punto que tratar se dá por finalizada la reunión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando de conformidad los presentes.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y los Señores **CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA** y **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** por la representación que ejerecen, **DICEN:** Que por Escritura Pública Nº 29, de fecha 28 de Noviembre de 2.000, pasada ante mí, obrante al folio 92 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, la Firma **"INDUFAR" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** otorgó un **PODER ESPECIAL** a favor de los Señores **HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA** y **HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK,** para que actuando en nombre y representación de **"INDUFAR" C.I.S.A.,** en forma individual, conjunta y/o alternativa, firmen todos los contratos y demás documentos que fueren necesarios con el "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", el "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", y la "DIRECCIONDE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL", y otras entidades públicas o privadas, especialmente los documentos provenientes de licitaciones públicas, privadas o compras directas.- De cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes, Registro General de Poderes, en

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

la Sección I, División II, con el Nº 621, Série "K", y al folio 621 y vlto., al 5 d Diciembre de 2.000.- Que llevando adelante las disposiciones del Directorio y e virtud a los términos del Acta transcripta, vienen por este instrumento **REVOCAR** el **PODER ESPECIAL** otorgado por la citada Escritura Pública Nº 29 de fecha 28 de Noviembre de 2000, quedando dicho mandato sin efecto y valc legal alguno, quedando a cargo de la Sociedad la notificación de ésta revocatori a sus **EX MANDATARIOS**, dejando constancia de que la presente revocación n afecta el buen nombre de los Señores **HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK.-** Y los Señores **CARLO DANIEL SIMON PALMEROLA** y **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA** por la representación que ejercen, **PROSIGUEN DICIENDO:** Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de los Señores **HUGO DANIEL GIBBONS D COSTA,** con Cédula de Identidad Nº 587.500, Y/O **HUGO DEJESU CENTURION SKOWRONEK,** con Cédula de Identidad Nº 2.424.012, Y/ **NIEVES CAROLINA BITTAR MOLINAS,** con Cédula de Identidad Nº 621.52 para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, en nombre representación de la Firma **"INDUFAR" COMERCIAL E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA,** la representen en todos los actos referidos a licitacione públicas, sean éstos ante el "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", la "DIRECCIO DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL", y otras entidades públicas y privada especialmente los documentos provenientes de licitaciones públicas, privadas compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades d dichas entidades, con toda clase de escritos, escrituras, ofertas, presupuesto partidas y demás documentos que se requieran, adquirir pliego de bases

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

0 ENE. 2012

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: [illegible] 594
Asunción - Paraguay

condiciones, cálculos, rechazar o aceptar propuestas, mejoras de precios, mpugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Empresa, abonar derechos, solicitar la descalificación de una o mas firmas participantes, pedir designación de peritos, nscripciones, legalizaciones, registros de firmas, formular protestas, notificaciones, requerimientos, y en fin realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.- Prenive sus inscripción.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, asi otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA.- CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Está mi sello.- CON...///...**

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUVAR CISA"

CORTE SUP. INGRESO
10
C

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

000002

SERIE AL Nº 3915289

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 241
REGISTRO : 12

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1.

folio 2 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL.

Sección " "A" - " del Registro Notarial Nº 12.-

con asiento en ASUNCION.

y autorizada por MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LOS APODERADOS.

a los DIECIOCHO días del mes

de ENERO del año. DOS MIL DOCE

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
20 ENE 2012

Nº 3029585

A. G. Zamphirópolos S.A.

Revocación y Nuevo Poder.-

Asunción 20 de enero de 2012.
Presentado hoy 20/01/12 a las 09 horas 10:45' con recibo Nº 767987 fue inscripto el 20 de enero de 2012 en la Sec. I Div. II con el Nº 56 Serie "B" y al folio 336 y vlto. de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

SELEDONIA MARTINEZ S.
Abogada y Notaria
Jefa

ESC. LIZ B. GONZALEZ V.
Registradora

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION PODERES Y ENLACES
Dirección General de los Registros Públicos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Teodolina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 1.424.012
"INDUFAR CISA"

000004

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL ESCRITURAS PUBLICAS

ORIGINAL

Nº 3240779

LEY 284/71; 1165/86; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRI

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA
villalba de añasco	MARTA YDELINA	12

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	INDUFAR C.I.S.A.
2.2	HUGO GOLBONS Y OTROS
2.3	
2.4	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Marta Ydelina A. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
1	10	01	12	CON		MARTA YDELINA A. VILLALBA DE AÑASCO

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTI

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATR

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTA
PODER ESPECIAL			51.022

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTA
	INSCRIPCION	2	63.778

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	114.800

Hugo B. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valo

20 DIC. 2012

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son verdaderos
Marta Ydelina A. Villalba de Añasco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Municipalidad de Fernando de la Mora

Ruta Mcal. Estigarribia esq. Cap. Montiel
Teléfono: 500 009 - Fax: 507 804

RUC: 80000362-4

COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE A N° 0104

Deudor: Indufar C.I.S.A.
Registro Municipal de Contribuyente (RMC) N°: 30-001-812
Domicilio: Ruta Mcal. Estigarribia
Referencia de Pago: Pago De Lote Toda

Fecha: 20/12/2012

CÓDIGO	RUBRO	IMPORTE
100	Impuesto De Patente Al Comercio	119.213.000
	TOTAL	119.213.000

Son Guaraníes: CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL

O/Ind Exped.: 17809/2012

Concepto: Pago De Patente Comercial 2013

Cobrado por: (Sello y Firma)

El Pago de esta factura no justifica pagos anteriores.

Cerrado

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Fidelina L. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay